

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 330 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 292 del 21 de agosto de 2024*

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.602 detenta derechos de carrera administrativa en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Subcontaduría de Centralización de la Información de la CNG.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 señala que:

*"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".*

Que en cumplimiento de la norma antes indicada, el Contador General de la Nación mediante la Resolución 400 del 24 de noviembre de 2023, encargó a la servidora **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.602 del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 de la Subcontaduría General y de Investigación.

Que mediante comunicación del 13 de agosto de 2023, la servidora pública **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ** solicitó la vacancia temporal del cargo de que ostenta derechos de carrera, para lo cual informa que:

"Mediante la Resolución No. 1441 de 17 de mayo de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP efectuó mi nombramiento en periodo de prueba para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17 y, dada la oportunidad de ascenso mediante concurso público acepté y solicité prórroga para posesionarme el 2 de septiembre de 2024, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 1673 de 14 de junio de 2024.

Por lo anterior, conforme el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017 le solicito vacancia temporal del empleo que ostento derechos de carrera PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16, ubicado en GIT de Sistemas de Información Integrados Nacionales – SIIN de la Subcontaduría de Centralización de la Información, así como terminar el encargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18 con fecha 1 de septiembre de 2024 que desempeño actualmente en el GIT de Investigación y Normas de la Subcontaduría General y de Investigación"

Que el artículo 128 de la Constitución Política dispone que:

"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley."

Que con fundamento en los antecedentes fácticos y jurídicos reseñados y en atención a la solicitud de la servidora pública **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ**, mediante Resolución 292 del 21 de agosto de 2024, se dio por terminado el encargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 del GIT de Investigación y Normas de la Subcontaduría General y de Investigación y concurrentemente se declaró la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 de la Subcontaduría de Centralización de la Información de la CNG, de la cual es titular con derechos de carrera administrativa la aludida funcionaria, a partir del 1 de septiembre de 2024.

Que mediante comunicación del 9 de septiembre de 2024, la servidora pública **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ**, solicita dar alcance a la Resolución 292 del 21 de agosto de 2024, para precisar que la fecha a partir de la cual solicitó la terminación del encargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 del GIT de Investigación y Normas de la Subcontaduría General y de Investigación, así como la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16

del cual ostenta derechos de carrera es a partir del 2 de septiembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 292 del 21 de agosto de 2024, y dar por terminado el encargo a **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.602, del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 de la Subcontaduría General y de Investigación, por las razones expuestas en la parte considerativa, a partir del 2 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 2 de la Resolución 292 del 21 de agosto de 2024 y declarar la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la Subcontaduría de Centralización de la Información, de la cual es titular con derechos de carrera administrativa, la servidora **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ**, a partir del 2 de septiembre de 2024 mientras la misma surte el periodo de prueba en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 del Viceministerio General de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el que fue nombrada a través de la Resolución 1441 del 17 de mayo de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 3º** Notificar la presente Resolución a la servidora **ELSA MARÍA BARRETO RODRÍGUEZ** haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 (trece) días del mes de septiembre de 2024.

  
**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.  
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General  
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, secretario Privado, encargado de funciones de Coordinador GIT Jurídica.